



Reg.	03235852
Exp.	02606551

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0645-2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **17 DIC. 2021**

VISTO: El INFORME N° 011-DRA-DCFR-D, de fecha 01 de diciembre del 2021, mediante el cual la Dirección de Catastro y Formalización Rural solicita a la Dirección Regional Agraria la conformación de la Comisión de Reestructuración de la indicada Dirección de Línea; y los DECRETOS Nos. 03208644-2021-GRA/GRDE-DRA-DR y 03208644-2021-GRA/GRDE-DRA-OPP-D que disponen proyectar el acto resolutorio de conformación de dicha comisión en coordinación con la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes Nos 27902, 28033, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma; su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas es el área geográfica de la Región Ayacucho, descritas en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 016-2011-PRES/CR, de fecha 15 de junio del 2011;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objetivo es de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado y tiene como finalidad de que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; normatividad que es aplicable entre otros, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todos aquellos aspectos no contemplados o que no se opongan a lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas;

Que, acorde al Artículo 21° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, las Comisiones son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica y se crean para cumplir con funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que sirven de base para la toma de decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. Las Comisiones, sean temporales o permanentes no tienen unidades orgánicas;





Reg.	03235852
Exp.	02606551

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0645 - 2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Que, como resultado de la reunión llevado a cabo el día 30 de Noviembre del año 2021, con la participación del Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Ayacucho, el Director de la Dirección Regional Agraria, Secretario General del Gremio Sindical de la Institución pre citada, Director y personal de la Dirección de Catastro y Formalización Rural acordaron nominar la Comisión de Reestructuración de la indicada Dirección de Línea;

Que, mediante el INFORME N° 011-DRA-DCFR-D, de fecha 01 de diciembre del 2021, la Dirección de Catastro y Formalización Rural solicita al Director Regional Agraria Ayacucho la conformación de la Comisión de Reestructuración de la indicada Dirección de Línea, comisión que tendrá la responsabilidad de promover, organizar y desarrollar las acciones inherentes al proceso de reestructuración en los aspectos pertinentes que conlleven a proponer las alternativas viables técnico-administrativas para el mejor desenvolvimiento de sus actividades; para lo cual, propone a los integrantes de la indicada comisión;

Que, conforme al artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, el Director Regional, es el encargado de dirigir, promover, planificar, supervisar y administrar los programas y planes de política agraria emanadas por el Gobierno Regional Ayacucho y el Ministerio de Agricultura en concordancia con sus respectivas leyes orgánicas, planes, programas y estrategias regionales en su respectivo ámbito; razón por lo cual, corresponde aprobar mediante acto resolutivo la comisión de reestructuración de la Dirección de Línea denominada Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-JUS; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Reestructuración de la Dirección de Línea denominada Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con carácter temporal e integrado de la siguiente manera:

Ing. ARLES OGOSI HUAMANI, quien lo preside
Sub Dirección de Comunidades Campesinas y Nativas



Reg.	03235852
Exp.	02606551

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0645 - 2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ing. OMAR ALBUJAR MOLINA

Sub Dirección de Formalización Rural

Abog. SAMUEL MENESES PRADO

Sub Dirección de Catastro y Archivo

Ing. SERAFIN LAURA HUAMANI

Representante de los trabajadores del Régimen Laboral N° 728

Ing. LUIS LEON PALOMINO

Representante de los trabajadores del Régimen Laboral 728

WILFREDO DEL VILLAR GALVEZ

Representante del Gremio Sindical de la DRAA

Técnico MARCELINO HUAMANI DE LA CRUZ

Representante de los trabajadores del Régimen Laboral 276

Abog. ZULMER QUISPE HUAMANI

Representante de los trabajadores Régimen Laboral 1057

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Comisión de Reestructuración de la Dirección de Catastro y Formalización Rural nominada mediante el presente acto resolutive, presente el informe final detallado y documentado observado el Decreto Supremo N° 064-2018-2018-PCM y sus modificatorias, en un plazo de 30 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente acto resolutive en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho y disponer su difusión con las formalidades de Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL